



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5012

ZAPALLAR,

04 SEP 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de arriendo de baños químicos para la Municipalidad de Zapallar.

2º Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3655/2017, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 21 de julio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-42-LE17.

4º Que, con fecha 04 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1º) COMERCIAL BYG LIMITADA; 2º) FLOCAND SERVICE INGENIERÍA LIMITADA; Y 3º) SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2017, revisó los antecedentes declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **COMERCIAL BYG LIMITADA** y por **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA**, conforme a lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, puesto que el primero no adjunta la oferta técnica, y el segundo no adjunta el Anexo N°4, correspondiente a la oferta económica. A su vez, la Comisión declara inadmisibles las ofertas presentadas por **FLOCAND SERVICE INGENIERÍA LIMITADA**, conforme a lo establecido en el artículo 15 N°8 de las Bases, puesto que, en su oferta técnica, no considera el uniranio, lo cual es considerado como una especificación técnica esencial, conforme lo establece el artículo 41° de las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Bases.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2017, y considerando lo señalado en el considerando precedente, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 24 de las Bases que señala que el Municipio rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

8° Que el artículo 3º, inciso tercero y el inciso primero del artículo 5º de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio, vía suministro, de arriendo de baños químicos para la Municipalidad de Zapallar, de conformidad al artículo 24 de las Bases, toda vez que los proponentes no han cumplido con los requisitos exigidos en las Bases, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°s 2 y 8 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR